

Flash Impositivo



Novedades nacionales

Resolución 143-E/2017-MA (B.O. 05/06/2017) Registro de Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior denominado “R.O.E. Verde”. Prohibición de solicitudes para exportaciones por cuenta y orden de terceros. Resolución 912/2008-ONCCA. Derogación.

A través de la Resolución en comentario con fecha de publicación en el Boletín Oficial el 05/06/2017, se reestablece la opción “Exportación por Cuenta y Orden de Terceros” toda vez que, la misma, procede a dejar sin efecto la prohibición de realizar solicitudes de R.O.E. Verde, cuando se pretendieran efectuar operaciones de exportación utilizando tal opción, la cual fuera impuesta a través de la Resolución 912/2008 de la ex - Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario.

En este sentido, la remoción de tal prohibición permitirá que los pequeños y medianos productores de los productos de origen agrícola, puedan exportar a pesar de no producir grandes volúmenes ni contar con el conocimiento suficiente al efecto, ya que lo podrían llevar a cabo a través de un tercer exportador.

Resolución General 4062-E/2017-AFIP (B.O. 05/06/2017) Impuesto sobre los Bienes Personales. Determinación e ingreso del gravamen. Programa aplicativo Bienes Personales – Acciones y Participaciones Societarias. Nueva versión.

Se establece que a los fines de liquidar el Impuesto sobre los Bienes Personales correspondiente a las acciones y/o participaciones al 31 de diciembre de cada año, conforme a lo dispuesto por el Artículo 30 de la Resolución General 2151, sus modificatorias y complementarias, los sujetos comprendidos en el Artículo sin número incorporado a continuación del Artículo 25 de la ley del referido impuesto deberán utilizar el programa aplicativo denominado “Bienes Personales – Acciones y Participaciones Societarias – Versión 4”, disponible en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (www.afip.gob.ar) y cuyas novedades, características, funciones y aspectos técnicos para su uso podrán consultarse en la opción “Aplicativos” del mencionado sitio web.

Vigencia: A partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Aplicación: Respecto de las presentaciones

de declaraciones juradas – originarias o rectificativas – que se efectúen a partir del 5 de junio de 2017 inclusive.

Resolución General 4064-E/2017-AFIP (B.O. 08/06/2017) Impuesto al Valor Agregado. Régimen de retención. Nómina de sujetos comprendidos. Incorporación y eliminación.

Se modifican los Anexos I, II y III de la Resolución General 2854/2010-AFIP, la cual estableció un régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado aplicable a las operaciones que por su naturaleza dan lugar al crédito fiscal, incorporando y eliminando a los contribuyentes que se detallan en la norma en comentario.

Resolución General 4065-E/2017-AFIP (B.O. 08/06/2017) Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención. Sueldo anual complementario. Procedimiento opcional para el cálculo de la retención.

Se establece un procedimiento opcional con relación al cálculo de la retención correspondiente al sueldo anual complementario para el período fiscal 2017.

Los agentes de retención que no hubieran

Novedades nacionales

adicionado las doceavas partes en concepto de SAC a la ganancia bruta de cada uno de los meses transcurridos del período fiscal 2017 hasta el 08/06/2017, con carácter excepcional, podrán optar por alguna de las siguientes opciones:

- Adicionar las doceavas partes en concepto de SAC de los meses transcurridos proporcionalmente en el cálculo de la determinación del importe a retener de los meses que resten hasta la finalización del período fiscal 2017, siguiendo el mismo procedimiento respecto a las deducciones a computar por dicho período.
- Adicionar las doceavas partes en la primera liquidación que se efectúe con posterioridad al 8/6/2017, calculando la retención según el procedimiento general para el cálculo de la misma;
- En el mes en que se pague la primera cuota del SAC, efectuar la determinación de la retención por el importe realmente abonado por dicho concepto, y en los meses posteriores, continuar con el procedimiento de adicionar la doceava parte del SAC a la ganancia bruta de tales meses, así como la detracción de la doceava parte de las deducciones respectivas.

Vigencia: A partir del día de la fecha.

Resolución General 4066-E/2017-AFIP (B.O. 08/06/2017) Seguridad Social. Aportes y contribuciones. Declaraciones juradas rectificativas. Resolución General 3093/2011-AFIP. Modificación.

La norma de referencia sustituye el primer párrafo del Artículo 2 de la Resolución General 3093/2011-AFIP y establece extender a 12 meses el plazo para fundamentar las razones que dan origen a la presentación de las declaraciones juradas rectificativas de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social, y solicitar la convalidación de los saldos a favor que resulten de dicha presentación.

Vigencia: A partir del día de la fecha.

Resolución General 4067-E/2017-AFIP (B.O. 09/06/2017) Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural. Régimen de anticipos. Procedimiento y pautas a cumplir.

Se establece el procedimiento y pautas a cumplir por los responsables obligados a ingresar anticipos a cuenta del Impuesto

sobre los Combustibles Líquidos, a efectos de optar por efectuar los citados pagos a cuenta por un monto equivalente a la estimación que practiquen, cuando consideren que la suma a abonar en tal concepto, superará el importe definitivo de la obligación del período fiscal al cual deba imputarse.

Vigencia y aplicación: A partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Resolución General 4070-E/2017-AFIP (B.O. 09/06/2017) Sistema de Comunicación y Notificación Electrónica Aduanera (SICNEA). Operadores de comercio exterior. Abogados que actúan en carácter de letrados patrocinantes. Incorporación.

A través de la Resolución General en comentario (“RG”), con fecha de publicación en el Boletín Oficial el 09/06/2017, la Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”) incorpora de manera automática al Sistema de Comunicación y Notificación Electrónica Aduanera (SICNEA) implementado por la RG N 3474/2013, a los abogados que actúan en carácter de letrados patrocinantes de los operadores de comercio exterior, a los efectos de comunicar y notificar los actos inherentes

Novedades nacionales

a los procesos de gestión, control y los de carácter general que se llevan adelante en la Administración.

Vale destacar que, conforme surge del texto de la norma, para los sujetos indicados en ella, la utilización del SICNEA será una condición imprescindible para la inscripción y permanencia en los Registros Especiales Aduaneros.

Vigencia: A partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive.

Novedades provinciales

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Resolución 176/2017-AGIP (B.O. 06/06/2017) Código Fiscal. Código de Operación de Traslado. Artículo 97. Reglamentación.

Se establece la obligación de amparar el traslado o transporte de bienes que tenga origen y/o destino en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante un Código de Operación de Traslado, dispuesto en el Artículo 97 del Código Fiscal, que deberá cumplirse en la forma, modo y condiciones que se establecen en la norma en comentario, a partir del 1° de agosto de 2017.

Asimismo, se determina que dicho código debe ser obtenido por los sujetos obligados a emitir comprobantes que respalden el traslado y entrega de bienes (factura, remito, guía o documento equivalente) respecto de las operaciones de traslado y entrega de productos primarios o manufacturados, en forma previa al traslado o transporte de la mercadería. En los casos en que el Código de Operación de Traslado no sea obtenido por sujetos mencionados anteriormente, deberá ser solicitado por quien al momento de iniciarse el viaje resulte ser propietario de la mercadería transportada.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ley 14.915 (B.O. 08/06/2017) Régimen de Promoción de la Industria del Software. Estabilidad fiscal. Ley 13.649. Prórroga.

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019 la estabilidad fiscal de todos los tributos nacionales, entendiéndose por tales los impuestos directos, tasas y contribuciones impositivas que tengan como sujetos pasivos a los beneficiarios inscriptos en el Régimen de Promoción de la Industria del Software, creado por la Ley 25.922.

Resolución Normativa 23/2017-ARBA (B.O. 07/06/2017) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen Especial de Retención sobre Acreditaciones Bancarias. Alícuotas de recaudación. Resolución Normativa 2/2013 - ARBA. Modificación.

Se modifica la Resolución Normativa 2/2013 - AR, la cual dispuso el mecanismo para fijar las alícuotas de recaudación que corresponderán aplicar con relación a cada contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en particular, sustituyendo del Anexo V las alícuotas de recaudación a aplicar respecto de las actividades de “Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne”, “Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y

chacinados frescos; productos de granja y de la caza” y “Matarifes” del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos NAIIB 99.1.

Aplicación: A partir del 1° de junio de 2017.

PROVINCIA DE CHACO

Ley 7991 (B.O. 22/05/2017) Régimen de Desarrollo y Fortalecimiento del Autopartismo Argentino, Beneficios e Incentivos. Ley Nacional 27.263. Adhesión.

Se adhiere la Provincia de Chaco a la Ley Nacional 27.263, Régimen de Desarrollo y Fortalecimiento del Autopartismo Argentino, Beneficios e Incentivos.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Decreto 715/2017 (B.O. 08/06/2017) Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos. Actividad de “Call Center”. Exención.

Se exime del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos a la actividad de “Call Center”, efectuada en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

Resolución General 2134/2017-DGR (B.O.

Novedades provinciales

05/06/2017) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Locación de inmuebles. Base imponible. Valores mensuales de referencia.

Se aprueba, en los términos, alcances y/o condiciones establecidos en los Artículos 205 y 239 del Código Tributario Provincial, los valores mensuales de referencia para cada zona o radio de la jurisdicción provincial que se indica en el Anexo I de la norma en comentario, a los fines de determinar la base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los casos de locación de inmuebles.

Resolución Normativa 59/2017-DGR (B.O. 09/06/2017) Régimen de promoción y desarrollo turístico. Ley 7232. Detalle de los beneficios utilizados. Resolución Normativa 1/2015. Modificación.

Se modifica la Resolución Normativa 1/2015, estableciendo que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen más de un emprendimiento con los beneficios dispuestos por la Ley 7232, deberán enviar vía correo electrónico a la casilla exencionesobjetivasDGR@cba.gov.ar, dentro de los 10 días siguientes al vencimiento mensual de las declaraciones juradas de dicho impuesto, un detalle de los beneficios utilizados para cada uno de

los emprendimientos que desarrollan, indicando los datos que se determinan en la norma en comentario.

Resolución Normativa 60/2017-DGR (B.O. 05/06/2017) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Comercialización de combustibles líquidos. Régimen de información. Resolución Normativa 1/2015. Modificación.

Se modifica la Resolución Normativa 1/2015, estableciendo las formalidades a cumplimentar por parte de los agentes a efectos de la implementación del régimen de información para quienes intervengan en la cadena de comercialización de combustibles líquidos dispuesto en la Resolución 7/2017-SIP.

Resolución Normativa 61/2017-DGR (B.O. 06/06/2017) Agentes de percepción. Sector Telefonía, Internet y TV por cable o satelital. Incorporación. Resolución Normativa 1/2015. Modificación.

Se modifica la Resolución Normativa 1/2015, realizando los ajustes pertinentes respecto a la incorporación del nuevo sector de agentes de percepción, el cual corresponde a Telefonía, Internet y TV por cable o satelital.

Resolución Normativa 62/2017-DGR (B.O. 05/06/2017) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Padrón de contribuyentes. Baja de oficio. Resolución Normativa 1/2015. Modificación.

Se modifica la Resolución Normativa 1/2015, disponiendo de oficio la baja de la inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los casos que concurren determinadas circunstancias que evidencia inactividad, indicados en la norma en comentario.

Resolución Normativa 63/2017-DGR (B.O. 09/06/2017) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes, agentes de retención y recaudación. Pago electrónico obligatorio. Resolución Normativa 1/2015. Modificación.

Se modifica la Resolución Normativa 1/2015, estableciendo como obligatorio tanto para contribuyentes como para agentes de retención y recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que utilizan sistemas o aplicativos que operan a través del circuito Osiris, que el pago de sus obligaciones deberá efectuarse en forma electrónica mediante la generación del VEP (Volante Electrónico de Pagos).

Resolución 11/2017-SIP (B.O. 02/06/2017) Procuradores Fiscales. Cartera de liquidaciones judiciales

Novedades provinciales

activas. Monto límite. Requisitos.

Se establece que la cartera de liquidaciones judiciales activas asignadas a cada Procurador Fiscal no podrá superar el número de 3000.

Asimismo, se determinan los requisitos a cumplimentar para el cobro de las liquidaciones asignadas.

PROVINCIA DE LA PAMPA

Resolución General 20/2017 (B.O. 26/05/2017) División Facilidades de Pago. Delegación de facultad.

Se delega en la jefatura de la División Facilidades de Pago, la facultad de otorgar planes de financiación en el marco de las disposiciones del artículo 77 del Código Fiscal, con excepción de los siguientes casos:

- a) el monto a financiar, luego de deducido el anticipo correspondiente, supere la suma de \$ 100.000.-;
- b) la deuda haya sido contraída por el deudor en su carácter de Agente de Recaudación;
- c) el sistema de amortización de los planes sea distinto al Francés.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Resolución General 8/2017-DGIP (B.O. 30/05/2017) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Abril 2017. Presentación de la declaración jurada y pago. Vencimientos. Prórroga.

Se prorrogan los vencimientos de la presentación de la declaración jurada y pago del mes de abril 2017 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Régimen Local, terminación de CUIT 0 a 7, hasta el día martes 30 de mayo de 2017, inclusive.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Resolución 571/2017-DGR (B.O. 31/05/2017) Procedimiento Operativo para Pago por Transferencia Bancaria. Resolución General 1905/2012-DGR. Impuesto de Sellos. Incorporación.

Se modifica la Resolución General 1905/2012-DGR, la cual estableció el Procedimiento Operativo para Pago por Transferencia Bancaria, incorporando el pago del Impuesto de Sellos y sus Adicionales Lote Hogar y Acción Social.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Resolución General 14/2017-DPIP (B.O. 02/06/2017) Programa Especial de Regularización Tributaria. Resolución General 10/2017- DPIP. Prórroga.

Se prorroga hasta el día 30 de junio de 2017 el plazo de vencimiento para acogerse al Programa Especial de Regularización Tributaria, establecido por la Resolución General 40/2016- DPIP y modificado por la Resolución General 10/2017- DPIP.

Vigencia: A partir de su publicación en el Boletín Oficial.

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Resolución General 42/2017-DGR (B.O. 06/06/2017) Régimen Excepcional de Facilidades de Pago. Ley 9013. Prórroga.

En el marco del Régimen Excepcional de Facilidades de Pago restablecido por la Ley 9013, se prorroga hasta el 30 de junio de 2017 inclusive, los vencimientos de las obligaciones tributarias correspondientes al mes de abril de 2017 y las del mes de mayo de 2017, vencidas hasta el 31 de mayo de 2017 inclusive.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE CATAMARCA

Resolución General 24/2017-AGR. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes Locales. Sistema SIBCATWeb. Presentación de declaraciones juradas. Obligatoriedad.

Se establece la obligatoriedad de presentar las declaraciones juradas mensuales y/o realizar los pagos respectivos, para los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, mediante el SISTEMA INGRESOS BRUTOS CATAMARCA WEB – SIBCATWeb, incluso respecto de las declaraciones juradas y/o pagos correspondientes a los anticipos de los periodos fiscales no prescriptos.

Asimismo, se determina que las presentaciones y/o pagos formalizados mediante el aplicativo del SISTEMA INGRESOS BRUTOS CATAMARCA – SIBCAT- Plataforma OSIRIS-, se considerarán como no presentadas y los pagos como no realizados.

Vigencia: A partir del 1° de junio de 2017.

PROVINCIA DE CHACO

Resolución General 1907/2017-ATP. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Servicio de transporte de cargas interjurisdiccional e intrajurisdiccional. Anticipo. Importes fijos.

Se establece que el anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcanza al servicio de transporte de cargas interjurisdiccional e intrajurisdiccional, a partir del 5 de junio del corriente año, se liquidará de conformidad a los importes fijos que figuran en la norma en comentario.

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Resolución 135/2017-ATER. Impuestos sobre los Ingresos Brutos y al Ejercicio de Profesiones Liberales. Regímenes de retención, percepción e información. Adecuaciones.

Se realizan diversas modificaciones a la Resolución 138/2016-ATER, la cual estableció un régimen de retención del Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales, y a la Resolución 319/2016-ATER, la cual estableció un régimen de

retención, percepción e información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, destacando que para ambas normas, se amplía el plazo a partir del cual comenzarán a actuar como agentes de los distintos regímenes.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Junio 2017

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.